

---

**MEMORIA DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS DE  
PAISAJISMO URBANO PARA LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA  
AMBIENTAL DE CANTABRIA.  
EXP: LIC.2024.0003**

---

**INFORME**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 y 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la adjudicación de los contratos de servicios de valor estimado superior a 15.000 € e inferior a 221.000 €, por tanto no sujetos a regulación armonizada, se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de dicha Ley. Emitimos la presente memoria que justifica la celebración del contrato de referencia.

**1. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato que se pretende licitar es un contrato del sector público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 y 3.1.h) de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicio, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El Contrato tiene la naturaleza de contrato privado de servicio no sujeto a regulación armonizada, puesto que su valor estimado global no es superior a 221.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP").

## **2. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá únicamente a criterios evaluables mediante fórmulas y directamente vinculados al objeto del Contrato, de conformidad con lo establecidos en la LCSP.

## **3. Condiciones especiales de ejecución del mismo.**

En cumplimiento del Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La empresa adjudicataria aportará, una declaración responsable sobre las medidas aplicables en la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de dichas cláusulas sociales a la ejecución del contrato.

**De tipo social o relativo al empleo:** Sí.

**De tipo ético:** Sí.

## **4. Justificación del valor máximo estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se cifra en **220.000,00 euros, (IVA excluido)**, y el presupuesto base de licitación en 110.000,00 euros, (IVA excluido) correspondiente a 2 años de contrato.

- El presupuesto base de licitación asciende a 110.000,00 euros para 2 años de servicio (IVA excluido).
- Prórroga (IVA excluido): 110.000,00 € para 2 años de servicio.

## **5. Justificación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo.**

FIHAC ha firmado diferentes convenios nacionales e internacionales para la realización de estudios de desarrollo urbano y cambio climático, planes de gestión integrada en zonas costeras, gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, estudios de evaluación para la adaptación hacia la resiliencia climática, desarrollo de herramientas para la evaluación de impacto vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en la zona costera y estudios de riesgo de desastre costero y recomendaciones de adaptación considerando escenarios de cambio climático.

Esta temática se ha convertido en una línea de investigación fundamental para la entidad y la firma de convenios en este ámbito requiere la participación de diversos

perfiles profesionales, entre los que destacan especialistas en las siguientes disciplinas: climatología, estadística, diseño de software y tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Si bien la mayor parte de estas necesidades es cubierta con recursos humanos propios de la propia entidad, existen algunas tareas específicas que requieren ser subcontratadas, total o parcialmente, al no disponer internamente de un equipo multidisciplinar con experiencia en el diseño arquitectónico y paisajístico de frentes litorales desde la perspectiva de la resiliencia ante los efectos de cambio climático. Siendo necesario contar con perfiles de arquitectos, urbanistas y paisajistas con experiencia en la transformación de estructuras civiles en infraestructuras de paisajes resilientes necesario para la ejecución de estos proyectos.

#### **6. Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.**

La presente licitación se realiza con un **ÚNICO LOTE**, motivado porque las actuaciones objeto de contrato están interconectadas y constituyen una unidad funcional, por lo que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución.

En Santander, a 16 de mayo de 2024  
El vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Fdo. Raúl Medina Santamaría.